

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE DESIGNA A DÑA. JOANA NAVEA ATORRASAGASTI COMO RESPONSABLE COVID DEL CENTRO ASISTENCIAL LEIOA.

RESULTANDO.- Que la irrupción de una denominada segunda ola del denominado virus Covid-19 y las gravosas consecuencias que está generando en la sociedad en general ha determinado la promulgación en fecha reciente de un nuevo DECRETO 17/2020, de 15 de agosto, del Lehendakari, por el que avoca para sí la dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi, ante la situación generada por la alerta sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19.

En nuestro particular ámbito de actuación la actual pandemia está afectando de manera especial a las personas que residen en centros para personas mayores. A pesar de las medidas preventivas adoptadas, su incidencia ha sido especialmente relevante en el C. A. Leioa, con 57 personas afectadas. Si bien es cierto que la respuesta del centro, la capacidad de organizarse y la implicación del personal han revelado nuestras fortalezas internas, también lo es que ello ha puesto de manifiesto la figura del profesional responsable Covid. Es por lo que, dada la dimensión del centro, 212 plazas y 213 profesionales, se advierte la necesidad de potenciar dicha figura, de manera que el centro cuente con una persona dedicada íntegramente a dicha tarea; véase en tal sentido el informe emitido por el Sr. Jefe de División motivando e interesando su ajustada designación.

CONSIDERANDO.- Que a la vista de la motivación expuesta, se antoja acreditada de manera bastante la necesidad de disponer de un profesional sanitario que venga a ejercer de Responsable Covid en el C.A. Leioa.

De este modo, la actual situación, por transitoria, determina la circunstancia de aprovechar el conocimiento y la experiencia acumulados en nuestro específico ámbito de trabajo. Habiéndose desechado también, por elementales razones de agilidad y eficacia, la convocatoria de proceso alguno de provisión o cobertura temporal. Aquí, la competencia profesional del personal facultativo médico se presenta ajustada para asumir el liderazgo en la vigilancia y la atención sanitaria, así como la prevención y educación para la salud en el centro asistencial.

Este profesional médico implementará todas las determinaciones sanitarias que según las directrices de Salud Pública sean precisas para garantizar la seguridad de las personas usuarias y trabajadoras del C. A. Leioa, junto con los mecanismos de vigilancia y atención, especialmente de aquellos más vulnerables.

Sin perjuicio de su concreción particular, fruto de la adaptación y evolución de la pandemia, este profesional se ocupará, entre otras, de las siguientes tareas y funciones:

- Asesorar a la dirección del centro en aspectos asistenciales relacionados con la atención a las personas usuarias.



- Formar parte del equipo covid del centro.
- Coordinar la implementación de cuantas disposiciones determinen las autoridades competentes en relación con la covid19.
- Coordinar el funcionamiento en unidades convivenciales.
- Coordinar el funcionamiento de las cohortes que se puedan crear en relación con la covid19.
- Coordinar, liderar y apoyar a médicos, fisioterapeutas, terapeuta ocupacional, trabajadores/as sociales y supervisiones con el objeto de que se realicen las actividades oportunas y necesarias para una prestación óptima del servicio.
- Coordinar y liderar la adecuación de los planes de atención individual a las circunstancias del momento.
- Coordinar y liderar la adecuación de protocolos a las circunstancias del momento impulsando la información y formación periódica a nivel interno del personal.

Los responsables y jefes, así como el conjunto del personal trabajador y/o las personas usuarias del centro deberán observar, en todo caso, las determinaciones emanadas de este responsable.

Así, recabado el parecer de las personas integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la enfermedad Covid19 así constituido, las cuales tras ponderar las características del personal empleado en el área de que se trata, han convenido a propuesta del Sr. Jefe de la División, en el perfil profesional de la Sra. Médico, Dña. Joana Navea Atorrasagasti, como la candidata idónea, en quien se ha meritado su experiencia en la crisis epidémica Covid-19 –desde su condición de médico vigía de Bizkaia lo que le aporta valor añadido en el control de epidemias– y el satisfactorio desarrollo de sus tareas.

Que se quiere subrayar la naturaleza temporal y transitoria de la medida propuesta, de suerte que se trata de una opción excepcional y singularísima, cuya vocación no es otra que la de integrar las responsabilidades funcionales arriba descritas, entretanto subsista su necesidad.

Por último, la asignación funcional pretendida conllevará una retribución extraordinaria en forma de complemento de dedicación especial de hasta el 15% de sus retribuciones que satisfará la disponibilidad de esta trabajadora más allá de su horario normalizado. Abundaremos en este punto que la Sra. Navea Atorrasagasti habría manifestado su expresa conformidad, como se documenta en los antecedentes.

CONSIDERANDO.- Que sirven como fundamento de tal pretensión las previsiones contenidas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Y muy particularmente el DECRETO 36/2020, de 26 de octubre, del Lehendakari, como autoridad competente delegada, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del



estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Gerencia del IFAS en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En mérito de cuanto antecede, la Gerencia del Instituto viene a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Designar a Dña. Joana Navea Atorrasagasti, en su condición de Médico del Centro Asistencial Leioa, Responsable Covid en el mismo; que lo será bajo la superior tutela de la Jefatura de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores y/o la Jefatura del Servicio de Prevención.

Segundo.- Las tareas y responsabilidades que asistirán a esta profesional comprenden, entre otras, las relacionadas en los antecedentes que se tienen por reproducidas en esta parte dispositiva. Todo ello, sin perjuicio de su concreción particular, fruto de la adaptación y evolución de la pandemia.

Tercero.- El conjunto del personal del C. A. Leioa, ya se trate de personas trabajadoras o usuarias, deberá observar las determinaciones emanadas de esta figura de Responsable Covid en el C. A. Leioa.

Cuarto.- Retribuir a la Sra. Joana Navea Atorrasagasti con un complemento del 15% de dedicación especial, que satisfará igualmente su disponibilidad más allá del horario normalizado.

Quinto.- El abono de tal complemento retributivo lo será vinculado a tal desempeño, mediante un CPT temporal y no consolidable, entretanto subsistan aquellas condiciones y sin perjuicio de su remoción discrecional. La presente Resolución surtirá efectos con fecha 9 de noviembre de los corrientes.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.

Séptimo.- Dar traslado de la misma a la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas, a la Jefatura de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores, y a la Jefatura del Servicio de Prevención.

Octavo.- La presente Resolución será comunicada a las CC.SS. y debidamente publicada en el Tablón de Anuncios e Intranet del Instituto. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 5 de noviembre de 2020

GERENTE ACCTAL. DEL IFAS

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón